

Secretaría: A despacho del señor Juez el presente proceso verbal con los escritos que anteceden. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, noviembre 10 de 2023
La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

AUTO No. 1582
RAD. 76001310301120210019600
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, noviembre diez (10) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial y los escritos que anteceden, el Juzgado

RESUELVE

- 1. Agregar a los autos para que obre y conste para los fines pertinentes, la constancia de consignación realizada por LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. a la cuenta de ahorros del demandante, del valor correspondiente a la condena impuesta en sentencia dictada dentro del presente proceso.
- 2. Agregar a los autos para que obre y conste para los fines pertinentes, la constancia de consignación realizada por LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. a la cuenta del despacho, del valor correspondiente a las costas por valor de \$7.000.000 a que fue condenada dicha entidad dentro del presente proceso.
- 3. Ordenar el pago del título de depósito judicial No.469030002985944 de fecha 19/10/2023 por valor de \$7.000.000 a favor de la apoderada de la parte demandante Dra. DANIELA ESTEFANIA MONTOYA ROSERO identificada con C.C. 1.107.079.398.
- 4. Evacuado el presente asunto, archívese lo actuado.

NOTIFÍQUESE
El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
En Estado No. **188** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: NOVIEMBRE 14 DE 2023

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92f14cae18b94fec3e85bb657029f19d013214fd36d21adfe660762073504f78**

Documento generado en 10/11/2023 08:36:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>